

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO DE INGLÉS PARA DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE “SERVICIOS DE RESTAURANTE” (nº 80) Y DE “ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE” (nº 85)

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Servicio de docencia para la impartición de 2 módulos formativos de:

MF1051\_2: (Transversal) Inglés profesional para servicios de restauración (90 horas)

MF0977\_2: Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente (90 horas)

Módulos formativos que se corresponden con el certificado de profesionalidad de “Servicios de Restaurante” HOTR0608 (nº 80), y del certificado de profesionalidad de “Actividades administrativas en la relación con el cliente” ADGG0208 (nº 85), enmarcado en la convocatoria publicada de la mediante Resolución de la consellera d'Educació, Cultura i Universitat, presidenta del SOIB del 22 de octubre del 2014 (BOIB Nº 147 de 25 de octubre del 2014) por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, y la convocatoria informativa dirigida a los alumnos desocupados para la solicitud de becas para el período 2014-16.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de docencia se entiende que incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Impartición de los contenidos específicos de los Módulos formativos: MF1051\_2, del certificado de profesionalidad de “Servicios de Restaurante” HOTR0608, con el objetivo de que el alumno sea capaz de comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.
- Impartición de los contenidos específicos del módulo formativo: MF0977\_2 del certificado de profesionalidad de “Actividades administrativa en la relación con el cliente” ADGG0208 con el objetivo de comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente umbral B1 (equivalente a intermedio) en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente
- Elaboración de programación del curso, preparación de material didáctico, preparación de los materiales y recursos utilizados para la docencia, evaluación del alumnado y memoria del curso, de acuerdo a las directrices que proporciona la coordinadora de formación del IFOC.
- Coordinación continua con el equipo pedagógico y administrativo del IFOC: seguimiento pedagógico, seguimiento del alumnado y suministro adecuado de los materiales necesarios.

**3.- SOLVENCIA TÉCNICA:**

Requisitos:

- Licenciado en Filología inglesa
- Licenciado en Traducción e Interpretación
- Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de al Escuela Oficial de Idiomas.
- Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a al obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior
- Competencia docente: el formador tiene que estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo. Quedan exentos de este requisito los formadores que acrediten alguna de las circunstancias siguientes:
  - Titulación universitaria oficial de licenciado o graduado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro de cualquier especialidad.
  - Titulación universitaria de Grado en el ámbito de la Psicología o Pedagogía
  - Título universitario oficial de Postgrado en el ámbito de la Psicología o Pedagogía



AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA

- Certificado de Aptitud Pedagógica o el Título profesional de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica
- Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de ESO, Bachillerato, FP y EOI.
- Superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para las personas que, en posesión de una titulación declarada equivalente al efecto de la docencia, no pueden cursar estudios de máster (RD 1834/2008)
- Acreditación de experiencia docente de 600 horas como mínimo en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

#### 4.- FORMA DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA:

##### TITULACIÓN ACADÉMICA

Para acreditar la titulación académica han de aportar una fotocopia compulsada de la titulación requerida o el original y copia para ser compulsado en nuestras oficinas

En el caso de títulos académicos expedidos por un organismo extranjero, se tienen que presentar la documentación correspondiente de homologación por el Estado español

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL (no es experiencia docente)

Todos los formadores tienen que acreditar experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia correspondiente. Para acreditar este requisito se tiene que presentar,

- Para trabajadores asalariados, una de las dos opciones siguientes:

– Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados (en la que conste la empresa, la categoría laboral -grupo de cotización- y el período de contratación) y contratos de trabajo

– o Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina e la mutualidad a la que estén afiliados y certificación de la empresa en que hayan adquirido la experiencia laboral en la cual conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el cual se ha realizado la actividad mencionada

En el caso de que no se pueda presentar certificado de empresa por causas externas o el contrato de trabajo se tiene que presentar una declaración responsable en la cual se haga constar los puestos de trabajo ejercidos, la categoría profesional, el tipo de jornada laboral y las funciones ejercidas.

- Para a trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutua a la cual estén afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta de la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y una declaración responsable con la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en la que se ha llevado a cabo

- Para voluntarios o becarios:

Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la cual consten específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han desarrollado y el número de horas que se han dedicado.

Excepto en el caso de voluntarios y becarios, siempre se tiene que aportar un certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social

#### 5.-PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA:

A la finalización de la impartición de la docencia del modulo formativo de ambos cursos.

Total de horas: 180 horas, de las cuales 90 horas serán en horario de mañana para la acción formativa: **“Servicios de restaurante” (nº80) entre las fechas 5 de octubre al 28 de octubre del 2015** aproximadamente y las restantes 90 se impartirán también en horario de mañana para la especialidad formativa **“Actividades administrativas en la relación con el cliente” (nº 80) que abarcarían las fechas del 13 de abril hasta el 7 de Mayo del 2015** aproximadamente.

Las clases serán de lunes a viernes 5 horas diarias.

## 6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:

Para la especialidad formativa “Servicios de Restaurante” el precio de la hora del formador no podrá superar en 7 veces el valor del módulo económico (7 x7€ x 90 horas), tal como establece la convocatoria arriba mencionada. Presupuesto máximo: 4.410€ (actividad exenta de IVA según art. 20,9 de la Ley 37/1992 de IVA).

Para la especialidad formativa “Actividades administrativas en relación con el cliente” el precio hora del formador no podrá superar 7 veces el valor de módulo económica (7x5€x90 horas), tal como establece la convocatoria arriba mencionada. Presupuesto máximo : 3.150€ (actividad exenta de IVA según art. 20.9 de la Ley 37/1992 de IVA).

**TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO: 7.560,00€**

## 7.- CRITERIOS DE VALORACION:

### PROYECTO FORMATIVO (Máx: 12; Mín: 4):

Destinatarios y criterios básicos de selección: 0,5

Objetivos: 0,5

Metodología: 2

Actividades complementarias: 1

Contenidos: 1

Evaluación: 0,5

Recursos y materiales didácticos: 5

Presupuesto por gastos: 1

Mejoras: 0,5

### Currículum del docente (Máx. 15 ; Mín.5):

Titulación académica relacionada con la especialidad requerida: Hasta 3 puntos

- Titulación académica aconsejable: 2 puntos

- Otras titulaciones académicas y complementos a la formación académica reglada, relacionados con la especialidad: 1 punto

Capacitación profesional: Hasta 3 puntos

- Experiencia profesional en la especialidad requerida: 0,6 p/año

Cursos recibidos relacionados con la especialidad: hasta 1,5 puntos

- Cada 10 horas 0,075

Formación pedagógica recibida: hasta 1 punto

- Cada 10 horas 0,075

Experiencia como docente: máximo 4 puntos

- En cursos de la misma especialidad: cada 50 horas 0,25

Experiencia como docente: máximo 2,5 puntos

- En cursos relacionados con la especialidad: cada 50 hrs 0,15

- Con colectivo adulto: cada 100 hrs 0,1

**En caso de empate o dudas en la valoración se podrá requerir una entrevista personal.**

## 8.- FORMA DE PAGO:

Mediante factura mensual detallando:

- a) nº de horas realizadas x precio hora (49€/h) ó (35€/h) según el certificado de profesionalidad
- b) Módulo formativo, nombre y nº de la acción formativa
- c) mes realizado, o fechas realizadas.

Una vez conformada por los servicios municipales.

Gerente del IFOC

Fdo.: Mónica Romero Balás